



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Consultoría

#### **“Asistencia técnica para el fortalecimiento de la acción climática de los grupos de interés de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático”**

#### **1. Introducción**

Luego de haber ratificado el Acuerdo de París en julio de 2016, el Perú creó mediante Resolución Suprema N° 005-2016-MINAM el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (GTM-NDC). Este hecho significó un hito importante en la gestión integral del cambio climático, pues favoreció la aprobación luego de un trabajo multisectorial de 22 meses, de 92 medidas de adaptación<sup>1</sup> y 62 medidas de mitigación que forman parte de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) del Perú al año 2030.

Por su parte, a través de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), aprobada en abril de 2018, el Perú busca que el país esté mejor preparado para enfrentar los eventos climáticos y generar las condiciones para el crecimiento de industrias limpias y sostenibles, reafirmando su compromiso con el crecimiento competitivo y sostenible con las presentes y futuras generaciones. Para ello la norma estipula que es crucial el financiamiento climático proveniente de diversas fuentes: (i) públicas, (ii) privadas, y (iii) de cooperación internacional; considerando el uso estratégico y complementario de las fuentes.

Adicionalmente, el 17 de junio del 2021, por D.S. 012-2021-MINAM se adecuó la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático a la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, donde se incorporó a organizaciones y colectivos de la sociedad civil, entre ellas las de mujeres, jóvenes, pueblo afroperuano, entre otras para la incorporación de los enfoques de género, intergeneracional e intercultural de forma participativa y descentralizada, así como garantizar la participación de los actores no estatales vinculados a la gestión integral del cambio climático, en la búsqueda de contribuir a implementar acciones que aporten al desarrollo sostenible y la resiliencia ante los efectos del cambio climático.

Este proyecto se encuentra enmarcado en el NDC Partnership, una alianza que apoya la mejora e implementación de las NDC, que ha establecido un nuevo mecanismo de financiación, el Fondo de Acción de la Asociación (PAF). El NDC Partnership está brindando apoyo financiero al Ministerio del Ambiente (MINAM) para brindar soporte técnico en la implementación multisectorial, multinivel y multiactor de las NDC en mitigación y adaptación. En este marco, el MINAM cuenta con el apoyo del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) como miembro de la Alianza.

En ese marco, la presente consultoría tiene por finalidad brindar asistencia técnica para fortalecer la acción climática en los grupos de interés de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, con especial énfasis en los grupos de interés de pueblo afroperuano, mujeres y

---

<sup>1</sup> Actualmente 84 medidas de adaptación.

jóvenes, en coordinación con la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) del Ministerio del Ambiente (MINAM), en vigencia de la declaratoria de interés nacional de emergencia climática (Decreto Supremo N°003-2022-MINAM).

## **2. Descripción del proyecto**

La presente consultoría busca brindar asistencia técnica para fortalecer la acción climática en los grupos de interés de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático (CNCC), con especial énfasis en los grupos de interés de pueblo afroperuano, mujeres y jóvenes, en coordinación con la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) del Ministerio del Ambiente (MINAM).

## **3. Objetivos del contrato**

Los objetivos del presente contrato son:

- Brindar asistencia técnica para fortalecer la acción climática en los grupos de interés de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, con especial énfasis en los grupos de interés de mujeres y jóvenes
- Brindar asistencia técnica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para promover la participación y acción climática del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y adolescentes.
- Brindar asistencia técnica para la incorporación de los enfoques transversales en la acción climática a través de la promoción de espacios de diálogo y apoyo en la gestión de los espacios de gobernanza climática (Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático y la Comisión Nacional sobre Cambio Climático).

## **4. Actividades del contrato**

Sin perjuicio de la metodología a utilizar, se podría incluir las siguientes actividades las cuales quedarán a criterio del consultor

4.1. Asistencia técnica para fortalecer la acción climática en los grupos de interés de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, con especial énfasis en los grupos de interés mujeres y jóvenes.

- 4.1.1. Coordinación y acompañamiento a los grupos de interés de mujeres y jóvenes en la implementación de los planes de trabajo 2022.
- 4.1.2. Sistematización y gestión documentaria del trabajo realizado por los grupos de interés de mujeres y jóvenes.
- 4.1.3. Coordinación, sistematización y gestión documentaria del trabajo realizado con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para promover la participación y acción climática del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y adolescentes.

4.2. Asistencia técnica para la incorporación de los enfoques transversales en la acción climática a través de la promoción de espacios de diálogo y apoyo en la gestión de los espacios de gobernanza climática (Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático y la Comisión Nacional sobre Cambio Climático).

- 4.2.1. Actualización del banco de datos de la CNCC y la CANCC y documentos de interés, a ser compartidos a los grupos de interés y sectores vinculados.

- 4.2.2. Coordinación y acompañamiento en la instalación y consolidación de los equipos técnicos de la CNCC, para el fortalecimiento de la acción climática de los grupos de mujeres y jóvenes, según el caso.
- 4.1.3. Coordinación y acompañamiento en las acciones realizadas por el Grupo de Trabajo NDC de la CANCC y la Comisión Alto Nivel de Cambio climático, para la realización del plan de trabajo 2022.

Para los casos en los que haya interacción directa entre el o la especialista y niños o adolescentes, es necesario que se sigan los lineamientos de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para tal fin. Asimismo, es necesario que estas interacciones se den en presencia de los padres y/o maestros, de ser el caso; y obligatoriamente tienen que ser previamente coordinadas con el MIMP a través del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y adolescentes que este sector lidera<sup>2</sup>

#### **5. Cronograma de actividades del contrato (Plazo del contrato)**

El contrato tiene una duración de cuatro meses

#### **6. Resultados esperados del contrato**

- Matriz de registro de la participación de grupos de interés y sectores en la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático disgregada por sexo, edad y pertenencia a grupo minoritario, si procede.
- Un reporte general sobre la documentación y gestión de la información en el marco de las acciones de los grupos de interés de niñas, niños y adolescentes, mujeres y jóvenes, entre otros.
- Un reporte del proceso de implementación de los equipos técnicos de la CNCC, avance en el plan de trabajo de la CNCC y el plan de trabajo de la CANCC, a partir de la información trabajada en articulación entre sectores y grupos de interés competentes.

#### **7. Productos**

<b>Producto</b>	<b>Plazo de entrega</b>	<b>Ponderación de pago propuesto (ejemplo)</b>
Matriz de registro de la participación de grupos de interés y sectores en la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático disgregada por sexo, edad y grupo de pertinencia, si procede.	hasta los 30 días	25%
Un reporte general sobre la documentación y gestión de la información en el marco de las acciones de los grupos de interés de niñas, niños	hasta los 75 días	25%

<sup>2</sup> <https://www.mimp.gob.pe/direcciones/dgna/contenidos/articulos.php?codigo=30>  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1985424/9-Directiva\\_005\\_Metodologia\\_CAR\\_NNA.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1985424/9-Directiva_005_Metodologia_CAR_NNA.pdf)  
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

y adolescentes, mujeres y jóvenes, entre otros.		
Un reporte del proceso de implementación de los equipos técnicos de la CNCC, avance en el plan de trabajo de la CNCC y el plan de trabajo de la CANCC, a partir de la información trabajada en articulación entre sectores y grupos de interés correspondientes.	hasta los 120 días	50%
TOTAL		100%

## 8. Presupuesto y desembolsos

El presupuesto para la presente consultoría es de USD 5,300.00.

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación del producto, del recibo de honorarios profesionales emitidos por el/la consultora, y la conformidad de parte de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación – DGCCD.

En caso de existir observaciones a los informes presentados, el plazo se contabilizará a partir del levantamiento de las mismas.

## 9. Perfil del consultor

- Formación Académica:
  - Grado Académico de Bachiller/a en ciencias sociales y/o afines
- Conocimientos para el puesto:
  - Conocimientos en cambio climático y en gestión integral del cambio climático.
  - Conocimiento de la Ley Marco sobre el Cambio Climática y su reglamento, así como de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
  - Conocimiento sobre los espacios de gobernanza climática en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Experiencia:
  - Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado vinculado a temas ambientales y climáticas.
  - Experiencia general mínima de un (01) año en la realización de procesamiento de datos, análisis cualitativo y procesos de investigación
  - Experiencia general mínima de un (01) año en la organización de procesos participativos relacionados a actores no estatales (jóvenes, mujeres, pueblos indígenas, grupos vulnerables, etc.)
  - Experiencia general mínima de un (01) año en espacios de gobernanza climática como Comisión Nacional sobre el cambio climático y Comisión Alto Nivel de Cambio Climático.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Calificación	Puntaje
Conocimientos en cambio climático y en gestión integral del cambio climático.	20
Conocimientos de organización de procesos participativos relacionados a actores no estatales (jóvenes, mujeres, pueblo afroperuano, grupos vulnerables, etc.) y otros vinculados a la gestión integral del cambio climático.	30
Experiencia en espacios de gobernanza climática. De preferencia, vinculada a la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático y la Comisión Alto Nivel de Cambio Climático.	30
Experiencia no menor a 02 años en temas de gobernanza climática	20
Total	100

## 11. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN (3 semanas)

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| 1. Publicación:                | 07 de junio del 2022                         |
| 2. Convocatoria:               | 07 de junio del 2022 al 13 de junio del 2022 |
| 3. Presentación de candidatos: | 14 de junio del 2022                         |
| 4. Entrevistas:                | 15 de junio del 2022 (OPCIONAL)              |
| 5. Selección del consultor:    | 16 de junio del 2022                         |

Las personas interesadas y que cumplan con los requerimientos solicitados deberán enviar su CV y propuesta técnica, al correo [servicios@wwfperu.org](mailto:servicios@wwfperu.org) con el asunto "Asistencia Técnica – Fortalecimiento de acción climática" hasta el 13 de junio del 2022.

### Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- En caso el requisito de postulación incluya presentación de propuesta económica, la misma debe ser detallada (de incluir viajes), tanto en honorarios (especificar el rate) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte, o, y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- EL CONTRATO** (Consultoría) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- Los pagos son por productos, por lo cual **NO** se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos
- Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quienes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: Agreement Information Form (AIF)
- EL CONSULTOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría. em
- EL CONSULTOR** debe entregar su propuesta económica incluyendo los impuestos respectivos.
- EL CONSULTOR NO** realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF **NO** proveerá ningún tipo de material ni

equipo a los Consultores.

- h) Si **EL CONSULTOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.